



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: martes, 09 de Enero de 2018

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

93

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 19/01/0065/2017

Fecha: 05/01/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 19000105011981.

VISTO el acuerdo suscrito el 15 de diciembre de 2017 entre la representación de la parte empresarial y la representación de la parte social (CCOO Construcción y Servicios y UGT-FICA) del sector de construcción y obras públicas de la provincia de Guadalajara, referido a la constitución de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de dicho sector para el año 2017 (código 19000105011981), al ajuste del calendario laboral para el año 2017 (publicado en el BOP el 19/12/2016), así como a la firma de dicho convenio colectivo para el año 2017, acuerdo que ha tenido entrada el 21 de diciembre de 2017 en el Registro de Convenios y Acuerdos



Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24/10/2015); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12/06/2010); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 16/07/2015), y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 5 de enero de 2018. El Director Provincial
(P.A.) El Secretario Provincial (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM
16/07/2015) Fdo. José María López Ortega

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA.**

REUNIDOS:

Por la Parte Empresarial:

D. ALFREDO MORENO BATANERO

D. FÉLIX CUADRADO DUQUE

D. JUAN MANUEL RUIZ MANZANO

D^a. SONIA MUÑOZ MOYA

Por la Parte Sindical:

CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D^a. FÁTIMA PACHECO PACHE

D. JOSÉ LUIS PICAZO MORENO



U.G.T - FICA.:

D. JUAN LUIS MARTÍN ALBALATE

D. JULIO DEL POZO CASTELLÓ

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 9 horas del día 15 de Diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, al efecto de firmar el Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (Código de Convenio 19000105011981) que regirá durante el año 2017, así como ajustar el Calendario Laboral de dicho Convenio para el año 2017.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.-, Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara para el año 2017. Dicha Comisión Negociadora será paritaria y estará integrada por un máximo de 6 representantes de la parte empresarial y 6 representantes de la parte sindical.

Segundo.- Ajustar el Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara para el año 2017 (publicado en el BOPG de 19/12/16), dado que dicho Calendario fue establecido en base a 1.738 horas de trabajo efectivo y, por el contrario, el Convenio General del Sector de la Construcción ha fijado para el año 2017 una jornada ordinaria anual de 1.736 horas de trabajo efectivo. A este respecto, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, no serán laborables una hora de cada uno de los días que se indican a continuación:

- 22 de Diciembre de 2017.
- 29 de Diciembre de 2017.

Las horas que se señalan en el párrafo anterior lo son a título orientativo, pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otras distintas.

Tercero.- Firmar el Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara para el año 2017, en base a lo establecido en el VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.